

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00097-00
ACCIONANTE:	JAIME QUIMBAYA RAMÍREZ
ACCIONADO:	COMANDO GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto que admite acción de tutela.	

El señor **Jaime Quimbaya Ramírez**, actuando por intermedio de apoderado, interpone acción de tutela contra el **Comando General de la Armada Nacional de Colombia**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales; este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Jaime Quimbaya Ramírez** contra el **Comando General de la Armada Nacional de Colombia**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Comandante de la Armada de Nacional de Colombia, Almirante Gabriel Alfonso Pérez Garcés**, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

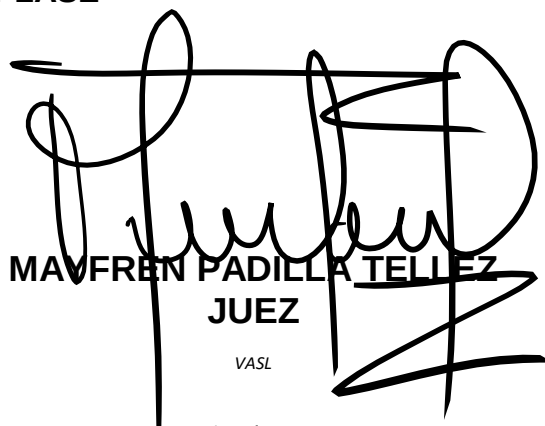
TERCERO: Requiérase al **Comandante de la Armada Nacional de Colombia**, para que dentro del término antes otorgado informe el trámite impartido al derecho de petición interpuesto por el señor **Jaime Quimbaya Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.271.087, el cual fue enviado a través de la guía de mensajería No. 126000224633 de la empresa Envía, que revisada su trazabilidad por este Despacho se constata que fue entregada el día 1° de diciembre de 2020¹, a través del cual solicitó le sea expedida certificación de su historia laboral del periodo comprendido entre 01 de febrero de 1984 y el 01 de marzo de 1988, vinculado a la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla; debiendo remitir para tal efecto, copia de la respuesta emitida de fondo, junto con su constancia de notificación o comunicación.

CUARTO: Se reconoce a los doctores **Luis Alveiro Quimbaya Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.272.912 y tarjeta profesional de abogado 189.513 del C. S de la J. y **Fabiola Inés Trujillo Sánchez** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.772.735 y tarjeta profesional 219.069 del C. S de la J., como apoderados del señor **Jaime Quimbaya Ramírez**, en los términos y para los efectos del poder otorgado que obra a folio 6 del escrito contentivo de la acción de tutela digitalizado.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese al apoderado del accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
 VASL
 Firmado Por:
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

¹ <https://envia.co/>

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34468950192431f19e8a083332d6edfc9682e346e3039c8457a72978f96564ca

Documento generado en 16/03/2021 08:52:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>